

Desarrollo profesional continuo de profesionales en ciencias económicas: Certificación Profesional

María Inés Simonetti (FHCSyS-UNSE)
msimonetti@arnet.com.ar

Eje 13: Cuestiones tributarias y contables del NOA

Como profesionales en Ciencias Económicas: ¿tomamos conciencia que la capacitación profesional continua es necesaria? ¿En nuestro país, existe la certificación profesional?ⁱ ¿Qué dicen las Normas Internacionales de Educación?

La F.A.P.C.E. es miembro de la Federación Internacional de Contadores (I.F.A.C.), que a través de su International Accounting Education Standard Board (I.A.E.S.B.), emite normas relacionadas con la formación del contador (I.E.S. 1-8), estableciendo requisitos para iniciar la carrera, conseguir la titulación y mantenerse actualizado a lo largo de toda la vida profesional.

Las Normas Internacionales de Educación (N.I.E.) 7, Desarrollo Profesional Continuo, son “buenas prácticas” generalmente aceptadas en la educación y desarrollo de los Contadores Profesionales. Las N.I.E. son el punto de referencia o de comparación que deben utilizar los miembros del I.F.A.C., para dar cumplimiento a los requisitos establecidos como mínimos para que sus agremiados puedan ser considerados como Contadores Profesionales a nivel mundial (Meljem 2007).

Los organismos profesionales tienen la obligación de velar por la calidad de su formación, de difundir las pautas educativas de I.F.A.C., y de implementar un sistema de desarrollo profesional continuo.

Se realiza un análisis comparativo de las actividades de cumplimiento de la norma de desarrollo profesional continuo, como así también del concepto de certificación profesional, la descripción de algunos modelos, y procesos de certificación en algunos países de América Latina, y las reflexiones en torno a la articulación de un proceso de certificación de competencias, se convierten en los temas centrales del presente trabajo. Asimismo, se describen y comentan cuestiones fundamentales que afronta la certificación profesional desde la perspectiva de la normatividad mexicana y peruana. Al final del trabajo, cuadro comparativo sobre actividades para el cumplimiento de la norma de desarrollo profesional continuo.

La intención de este trabajo es sentar algunas reflexiones respecto al proceso de certificación como punto de partida para el debate colectivo y la reflexión conjunta, sobre todo para lograr un proceso de certificación en países que aún no lo tienen, como es el caso de la República Argentina.

Conceptos como reconocimiento, acreditación, validación, certificación, evaluación de competencias profesionales, se utilizan muchas veces indistintamente para aludir a los mismos procesos, los de certificación y acreditación de competencias, adquiridas tanto en situaciones formales como no formales e informales.

Una preparación profesional inicial de calidad debería considerar por lo menos tres aspectos: acreditación, certificación y autorización. La acreditación es una forma de garantizar la calidad de los programas e instituciones; la certificación acredita que un individuo ha cumplido con ciertos niveles de exigencias; y la autorización es el proceso por el cual a los profesionales se les otorga el permiso para ejercer. Las tres varían en forma considerable, de país en país y de profesión en profesión. Sin embargo, existe la opinión, especialmente al interior de las organizaciones profesionales, de apoyar la idea de una mayor convergencia hacia las normas y los procedimientos internacionales.ⁱⁱ

Bertrand (2000: 11-12) nos habla de certificación, y la define como el proceso a través del cual se aseguran las competencias y las habilidades de un individuo en relación con una norma formalizada; se trata por ello de la certificación de unas cualificaciones individuales, de un nivel de conocimientos, de unas habilidades y, probablemente, de unas capacidades de aprendizaje.

Etimológicamente certificación significa dar certeza, por lo que el certificado se define como el documento que da certidumbre sobre la calidad del de quien lo ha obtenido.

La certificación por competencias profesionales es el proceso por medio del cual una institución acreditada para ello certifica que una persona posee una competencia. Es decir, certifica que es idónea en un determinado campo, y esto se hace mediante un documento. ⁱⁱⁱ Para ello, la persona es evaluada y debe demostrar que cumple con todas las condiciones requeridas para ser certificada.

La certificación tradicional (titulación) que es expedida al final de un ciclo formativo, está basada en pruebas teóricas y prácticas, centrada en currículos; se gana de una vez para siempre y no utiliza la verificación externa. En cambio, la certificación por competencias es expedida al final de una evaluación; se basa en evidencias de desempeño; está centrada en estándares; se verifica a través de mecanismos internos y externos; y participan los actores sociales. Flores Barbosa J (2008)

En el proceso de certificación de competencias, una de las preocupaciones, es el de definir cuál va a ser el objeto de evaluación (serán las competencias, las capacidades, los conocimientos, la experiencia laboral).

El trabajador, que irremediamente deberá recualificarse y adquirir nuevas competencias para adaptarse a los cambios, se le ha de reconocer y certificar las competencias, en este caso, que sólo adquiere en situaciones de trabajo y en un contexto particular. Si justamente en los sistemas de certificación no consideramos estas competencias adquiridas en situaciones de trabajo, ¿qué sentido tienen la formación en el puesto de trabajo? ^{iv}

Nadie, hoy día, duda de la importancia de reconocer la experiencia laboral para la certificación de competencias, el problema estaría en el cómo certificarlas.

Baigorri, Martínez y Monterrubio (2006: 40) plantean que, aunque sea una idea compartida el hecho de reconocer la experiencia laboral, queda todavía muy confuso el cómo llevarla a la práctica. Para ellos es una de las cuestiones que presenta mayor dificultad. Prueba de ello es que incluso en países con larga trayectoria en este tema no consiguen ponerse de acuerdo en modelos y procedimientos universales para la evaluación y certificación de los conocimientos profesionales obtenidos informalmente o a través del ejercicio laboral.

A medida que transcurre el tiempo en el ejercicio profesional, se produce una brecha entre el conocimiento adquirido en la formación de pregrado y los conocimientos vigentes, por tal motivo es necesario que el profesional se actualice, perfeccione e implemente los avances científicos y tecnológicos mundiales.

Tanto en Perú, como en México, la certificación profesional tiene una vigencia de cuatro años, transcurridos la validez de cuatro años, deberá ser refrendado.

En Perú, el objeto del sistema de certificación y recertificación de la profesión contable es elevar la calidad profesional de los contadores públicos en un entorno competitivo, establecer las bases de reciprocidad con otros países, proteger el interés público o de la comunidad, basándose en la prestación de servicios de excelencia y perfeccionar la conducta ética del en el ejercicio de las actividades profesionales.

Mientras que en el IMCP, el proceso de certificación y recertificación, tiene por objeto^v acreditar la calidad profesional, ante personas y organizaciones públicas o privadas, del contador público que posee los conocimientos técnico administrativos suficientes y la experiencia necesaria, para desarrollar con eficiencia las actividades propias de su profesión, como así también acreditar la competencia, dentro y fuera del país: la Certificación se encuentra inmerso en el concepto de la globalización.

La certificación y recertificación profesional, debe ser entendida como herramienta, para contribuir a la obtención de niveles mínimos de competencia profesional, que constituyan:

Para los intereses de los usuarios: Garantía de los servicios profesionales del contador público.^{vi}

Para el profesional: acredita su experiencia, pericia y pueden desarrollarse, más allá de las fronteras. Actúan en una economía mundial.^{vii}

Para instituciones de formación: currículos, pertinencia y atención a la demanda.

Para el gobierno: equidad, empleo, transparencia y actualización permanente.

Alexim João C (2001) citado por Flores Barbosa J (2008) plantea una serie de características que todo sistema de certificación debe idealmente incorporar:

- Voluntariedad: a petición de parte del interesado. Salvo excepciones, los profesionales de la salud y de la educación de Perú, por ejemplo, tiene un carácter obligatorio.

- Imparcialidad: órganos certificadores que tengan la suficiente independencia y manejo apropiado de criterios que permitan una evaluación objetiva.

- Validez universal: Los criterios para la certificación, debido a su objetividad y su rigurosidad académica deberían poder ser válidos para profesionales de distintos partes del mundo.

¿Los dispositivos de evaluación de las competencias, llamados instrumentos, serán las entrevistas, análisis de tareas en el lugar de trabajo, pruebas de conocimientos o será la observación? Se puede tomar la forma de examen basado en una ficha o carpeta de evidencia o competencias. Una evaluación en una situación real o simulada de trabajo puede consistir en una entrevista o combinar varios de estos elementos.

En cuanto a la metodología debemos plantear si será más pertinente una metodología cualitativa o bien cuantitativa, en la que sólo se evaluarán aquellas competencias observables y medibles de manera directa, o bien una combinación de ambas.

Uno de los principales problemas que aparece en el estudio de la certificación es la determinación del modelo de evaluación que permita certificar las competencias, asumiendo que la certificación será el resultado final (decisión sumativa) de un proceso de evaluación continua. Dicho modelo debería delimitar el objeto de evaluación, los instrumentos, los agentes, la metodología, los criterios evaluativos, teniendo en cuenta el contexto y los referentes de evaluación.^{viii}

Indagando las experiencias de certificación y recertificación en América, en especial Perú y México, entre otros, podemos citar brevemente lo siguiente:

La certificación y recertificación del contador público en Perú son normados por el Reglamento de Certificación y Recertificación Profesional del Contador Público Colegiado, Ley N° 28951 de abril del 2009.

El Reglamento precisa, que para que el profesional contable certifique sus competencias profesionales por un período de cuatro años, deberá aprobar el Examen Único de Competencias, con una nota mínima y presentar la documentación pertinente.^{ix}

La recertificación, mantenerse certificado por otros cuatro años, el contador público colegiado podrá optar por dos modalidades: La actualización profesional continua o permanente, proceso de revisión, y evaluación de los documentos que acreditan dicha actualización profesional, o someterse a un nuevo Todos los países comparten la preocupación por la calidad y la eficacia de la formación, por su transparencia y adaptación a las nuevas exigencias de las economías y necesidades de los adultos en un mundo en constante evolución (2001:116-117).^x

La preocupación por la mejora de la calidad de la formación, la necesidad constante de adecuar los sistemas de formación a la transformación del mundo productivo, la preocupación por garantizar sistemas de formación que permitan la adquisición de competencias que mejoren la flexibilidad y polivalencia de los trabajadores y la gestión pertinente de la movilidad tanto laboral como formativa son algunas de las reflexiones que está generando este debate sobre las competencias y la certificación de las mismas. El enfoque de competencias ha sido asociado fuertemente a los procesos de certificación recientes y representa la nueva percepción de la productividad del ser humano basada en la consideración de sus conocimientos, destrezas y actitudes en función de relaciones de trabajo flexibles e individualizadas.

La certificación permite a la sociedad distinguir a los profesionales que han demostrado sus habilidades y conocimientos, y supone un reconocimiento público, otorgándole un estatus personal dentro y fuera de las instituciones donde desarrolla su trabajo.

La certificación profesional ha demostrado ser un instrumento de enorme utilidad si se aplica en los contextos y situaciones apropiadas. Puede proporcionar medios para mejorar el ajuste de la formación profesional a las demandas de las organizaciones sociales y empresariales, pero requiere, para su pleno funcionamiento, de estructuras adecuadas y acuerdos políticos entre las partes interesadas. Flores Barbosa J (2008)

examen-EUC.

La actualización continua o permanente, es el proceso que consiste en la revisión y evaluación de los documentos que acreditan dicha actualización Profesional, en eventos académicos organizados únicamente por la Junta de Decanos de Colegios Públicos del Perú y/o de los Colegios Regionales o Departamentales Públicos, o en las instituciones educativas inscritas y reconocidas para otorgar diplomas o certificados válidos para la recertificación profesional, de conformidad con el puntaje de

evaluación que consideran las tablas I al IV: Certámenes de la Profesión, Post Grados y Segunda Especialidad, Actividad Institucional y Otras Actividades.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos-IMCP. Se conforma de 60 Colegios de profesionales, que agrupan más de 20 mil contadores Públicos asociados en todo el país. Cuenta con más de 30 años de aplicación de las Normas de Desarrollo Profesional Continua-NDPC y que ha servido, desde 1998, para la certificación profesional del contador público. Primera institución en México que ha recibido el Certificado de Idoneidad, en el año 2005, para actuar como entidad certificadora

El IMCP para acreditar el cumplimiento de la Normas Desarrollo Profesional Continua, los socios deben ejercer las cinco opciones referidas a actividades propias, relacionadas, afines y aplicables a la contaduría pública que aparecen en la Tabla de Puntuación: Recibir instrucción; Impartir instrucción; Participar; Producir y Presentar examen.

Existen tres tipos de examen:

1. Examen para el Cumplimiento obligatorio de EPC

El mínimo de puntos y su integración, que deben acreditarse para cumplir con la Norma DPC obligatoria en un año calendario, según el sector profesional que se desempeña. Este examen podrá ser presentado únicamente, por contadores públicos no certificados; que no hayan ejercido las opciones referidas a las demás actividades.

2. Examen Uniforme de Certificación-EUC: contadores públicos certificados

3. Examen de Certificación por Disciplinas-ECD: contadores públicos certificados por disciplinas.

El proceso de Certificación en México entró en vigor a partir de mayo de 1998, con la aparición del Reglamento para la Certificación Profesional de los contadores públicos.

El IMCP cuenta con dos clases de Certificación^{xi}:

1. El Examen Uniforme de Certificación es el instrumento de evaluación, mediante el cual, el CP sustentante que alcance calificación aprobatoria, obtendrá la certificación de su actualización técnica y capacidad profesional para ejercer eficientemente la contaduría pública.

2. El Examen de Certificación por Disciplinas^{xii} consiste en otorgar a los profesionales que participan como especialistas en las áreas de contabilidad, auditoría, finanzas, fiscal, costos, contabilidad y auditoría gubernamental, la constancia de que sus conocimientos, habilidades y destrezas son las necesarias para poder ofrecer a la sociedad, el servicio y la calidad requeridos en alguna de esas disciplinas.

La certificación profesional tiene una vigencia de cuatro años, transcurridos la validez de cuatro años, deberá ser refrendado por el IMCP.

En función de lo planteado, se puede concluir lo siguiente:

Palabras claves: certificación profesional, evaluación de competencias profesionales, desarrollo profesional continuo.

Anexo

Cuadro N° 1: Actividades para el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo:

TABLA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA			
	MÉXICO	ARGENTINA	PERÚ
Detalle	TABLAS DE PUNTUACIÓN	TABLA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS	TABLAS DE PUNTAJES
I. Recibir instrucción II. Impartir instrucción III. Participar IV. Producir V. Presentar examen. Opción:	1. Examen para el Cumplimiento Obligatorio de EPC: Únicamente, por Contadores Públicos NO certificados; que no hayan ejercido las opciones de los capítulos I, II, III y IV; su aprobación acredita 55/40 puntos según corresponda 2. Examen Uniforme de Certificación -EUC Contadores Públicos Certificados que opten por refrendar su Certificación sin la necesidad de presentar el EUC, durante el periodo de la vigencia de su Cert, deberán cumplir con la T Puntuación. Su aprobación acredita 65/50 puntos según corresponda. 3. Examen de Certificación por Disciplinas – ECD: Contadores Públicos Certificados que opten por refrendar su Certificación sin la necesidad de presentar el ECD, durante el periodo de la vigencia de su Cert, deberán cumplir con la T Puntuación. Su aprobación acredita 65/50 puntos según corresponda.	1. Actividades de Cursos SFAP: (Cursos, congresos, jornadas, etc). Créditos por hora presencial: dictada: 1; con evaluación: 1.5 2. Actividades Universitarias 3. Otros Cursos: Cursos externos autorizados 4. Eventos Académicos Científicos y Profesionales 5. Docencia universitaria, y docentes del SFAP 6. Otras Actividades: Publicación de libros, miembros del CECYT y Com Téc y secret Téc de FACPCE y Consejos, etc.	Tabla I.-Certámenes de la Profesión, tiene 100 puntos como máximo. Tabla II- Post Grados y Segunda Especialidad, tiene 40 puntos como máximo. Tabla III.- Actividad Institucional, tiene 15 puntos como máximo. Tabla IV.- Otras Actividades, tiene 15 puntos como máximo. Examen Único de Competencias-EUC: el profesional contable certifique sus competencias profesionales por un periodo de cuatros años
"Cláusula del Abuelo"	Certificación a personas que comprueben amplia experiencia y prestigio profesional SIN necesidad de presentar examen.		
Refrendo de la certificación	La Certificación Profesional tiene una vigencia de cuatro años 65 puntos mínimos para EUC o ECD		La Certificación Profesional tiene una vigencia de cuatro años Puntaje mínimo para la Recertificación Profesional es de 70 puntos en el periodo de vigencia de la Cert/Recert.
	Mínimo de puntos y su integración, en un año calendario, según el sector profesional	Mínimo anual: 20 créditos CERTIFICADO TRIANUAL: 120 créditos CERTIFICADO ANUAL: 40 créditos	Mínimo anual 10 puntos.

Bibliografía:

- Billorou N, Fernando Vargas. (2011): *La certificación y el reconocimiento de saberes Un desafío para América Latina*. Buenos Aires
- Bueno Pereyra, C. (2007): "Proyecto Convergencia en Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Auditoría"
- Izquierdo García, B y Schuster Fonseca, J. (2000): *La Educación Continua. Una alternativa para la formación de los recursos humanos*. Instituto de Investigaciones y Estudios Superiores de las Ciencias Administrativas, Universidad de Veracruz, México.
- Ruiz Bueno C. (2006). *La certificación profesional: algunas reflexiones y cuestiones a debate*. EDUCAR. Proceso de Certificación y Recertificación Del Contador Público. Perú. Recuperado en: http://www.ccpl.org.pe/cp_cprofesional.php
- _____ (2006). *La certificación profesional: algunas reflexiones y cuestiones a debate*. EDUCAR

Documentos e Informes:

- Alexim, J. C. (2001): *La certificación en los dominios de la formación profesional y del mercado de trabajo*. Boletín Cinterfor, N°152.
- Encuestas a profesionales en ciencias económicas. (2009-2010). PRO.C.A.F. FACPCE
- F.A.C.P.C.E.- C.E.C.y.T. (2010). *Proyecto de Investigación: Educación y desarrollo profesional continuo: un modelo para armar, Etapa I*, director Seltzer, J. C. y colaboradores. Buenos Aires.

- Flores Barboza, J.C. (2008). Un análisis del proceso de certificación profesional. Investigación educativa vol. 12 N° 21, 97
- Galli Rey, R Y Mondotte, N.A. (2001): El Perfil del Contador Público. En Boletín de la F.A.C.P.C.E. N° 36. Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, Buenos Aires.
- Ley de actualización de la ley N° 13253, de profesionalización del contador público y de creación de los colegios de contadores públicos. (2007): El Peruano. Lima.
- IMCP (2011). Guía para la Presentación del examen Uniforme de Certificación de la contaduría Pública. NDPC. Recuperado en: <http://imcp.org.mx/>
- Meljem Enríquez de Rivera, S (2007): “Impacto de las Normas Internacionales en la Educación Contable”. X Asamblea Gral. ALAFEC
- Meljem, S. (2009-2010 -2011). Crecer.
- Seltzer J. C et al. (2012): Informe N° 1 Formación y Ejercicio Profesional. Desarrollo Profesional Continuo de Contadores. Área de Educación. CECyT - FACPCE.
- Seltzer J.C. (2005): Competencias no técnicas. Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas. Salta.
- Seltzer J.C. (2013): Competencias y formación en ámbitos de convergencia normativa. XXX Conferencia Interamericana de Contabilidad, Punta del Este, Uruguay.
- Seltzer, J. C. (2000): Continuando Contadores. 13° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas Bariloche Río Negro.
- Seltzer, J. C. (2009): IFAC y la Formación de Contadores Profesionales. Revista Imagen Profesional N° 69, F.A.C.P.C.E. Buenos Aires.

Sitio web

- Díaz G y Villanueva y otros. Certificación de Títulos de Pregrado y Habilitación Profesional en América Latina y El Caribe. <http://www.academia.edu/5022540>
- XXX Conferencia Interamericana Contabilidad. (2013). Uruguay
- F.A.C.P.C.E.- C.E.C.y.T. (2010). Proyecto de Investigación: Educación y desarrollo profesional continuo: un modelo para armar. Etapa I, director Seltzer, J. C. y colaboradores. Buenos Aires.
- XXX Conferencia Interamericana de Contabilidad Trabajo Interamericano (2013). URUGUAY
- IMCP: Certificación por Disciplinas/ECD <http://imcp.org.mx/>
